PRINCIPALES NORMATIVAS PARA LA COMERCIALIZACION DE PLANTAS FRUTALES

SAG
Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

Paulina Del Pino Salvo
Ing. Agrónomo
Jefa Sub-Departamento de Comercio de Semillas y Plantas Frutales
División Semillas
Noviembre-2020

INTRODUCCION

OBJETIVO DEL CONTROL DEL COMERCIO EN PLANTAS FRUTALES

- Evitar que el agricultor sea inducido a error o engaño.
- Evitar la competencia desleal que implica el comercio de plantas frutales que no cumplen con los estándares mínimos, contribuyendo así a la transparencia del mercado.
- Verificar el cumplimiento de la Ley 19.342 que regula el Derecho del Obtentor de Variedades Vegetales.

MARCO NORMATIVO

N° Ley o Resolución	MATERIA	CONTENIDO
Ley N° 1.764/1977	FIJA NORMAS PARA LA INVESTIGACION, PRODUCCION Y COMERCIO DE SEMILLAS.	Del comercio de semillas y del control y fiscalización
Decreto Supremo N° 195/1979	APRUEBA REGLAMENTO DEL DECRETO LEY Nº 1.764, DE 1977, PARA SEMILLAS Y PLANTAS FRUTALES.	Reglamento que establece los requisitos que deben reunir las plantas frutales para ser comercializadas, las atribuciones del Servicio en materia de control, fiscalización y sanciones.
Decreto Ley Nº 3.557/1980	ESTABLECE DISPOSICIONES SOBRE PROTECCIÓN AGRICOLA.	Establece la obligatoriedad de incorporar en las facturas o guías de despacho el nombre de la especie, variedad y procedencia. Establece plazos para presentar reclamos.
Ley Nº 19.342/1994	REGULA DERECHOS DE OBTENTORES DE NUEVAS VARIEDADES VEGETALES.	Establece los Requisitos y procedimientos de inscripción de las variedades en el Registro de Variedades Protegidas (RVP), como se conforma y las funciones del Comité Calificador de Variedades y la función fiscalizadora del SAG
Resoluciones Nº1687/1999 y Nº980/2000	ESTABLECE DECLARACION DE VARIEDADES FRUTALES.	Establece la obligatoriedad de presentar anualmente la Declaración de Existencia y fija los plazos para la presentación de ésta.

CLASES DE PLANTAS FRUTALES

PLANTA CERTIFICADA

- Debe cumplir con exigencias específicas en las diferentes etapas de producción, las que son controladas por el Servicio.
- Garantiza genuinidad varietal
- Deben cumplir con las tolerancias para enfermedades, establecidas en las normas especificas.
- Se identifica por una etiqueta Oficial de Certificación
- Sistema voluntario
- Tiene un valor asociado

PLANTA CORRIENTE

- Producida sin supervisión del SAG en temas de calidad, fiscalizada en la comercialización
- Estado sanitario se regula de acuerdo a la normativa de Protección Agrícola.
- Debe cumplir con la normativa general
- Se identifica por una etiqueta de color rosado, no Oficial. Elaborada por el viverista.

QUE ES EL PROCESO DE CERTIFICACION DE PLANTAS FRUTALES

- ✔ Es un proceso voluntario de producción integral y riguroso de especies frutales.
- ✔ Sujeto a normas técnicas oficiales
- ✔ Es realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero
- ✔ Busca mantener la identidad exacta de la variedad en relación a la planta madre y asegurar la calidad sanitaria.

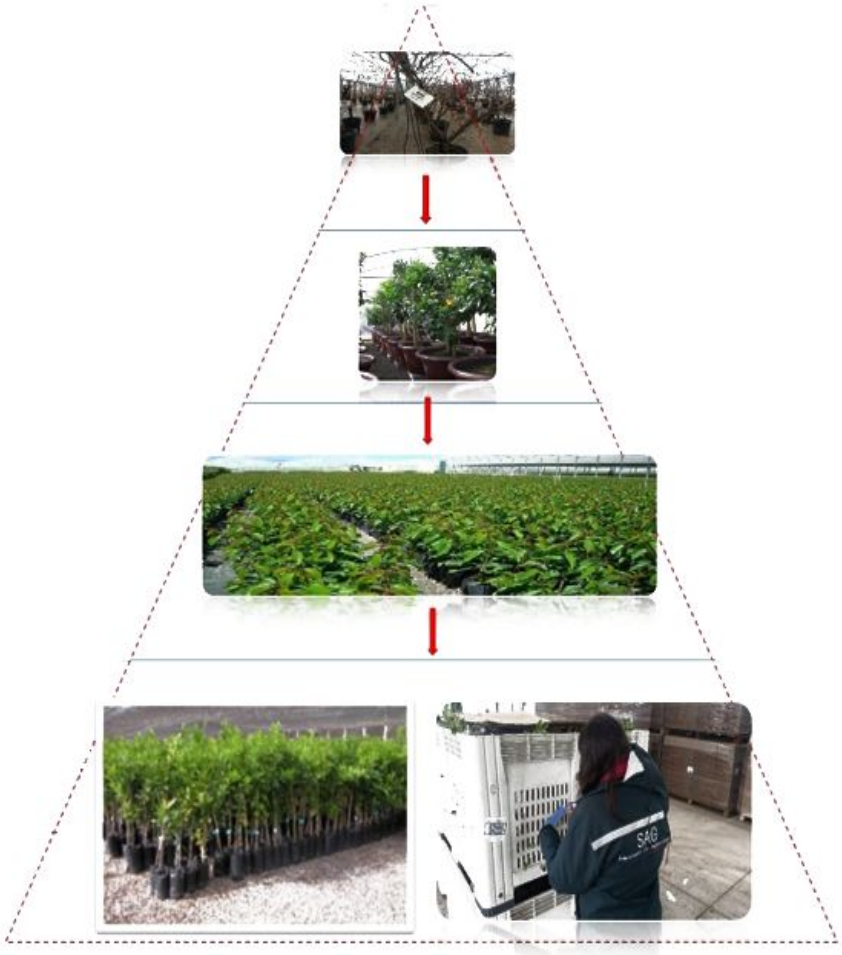

ETAPAS DE LA CERTIFICACION DE PLANTAS FRUTALES

Material Postulante
Material Corriente
Material proveniente de Cuarentena
Material proveniente de otro sistema de certificación

DIAGNÓSTICO (negativo a plagas)
(PCR , Elisa, Indexaje Biológico)

Banco Germoplasma (BG)
Alta intensidad de muestreo
Técnicas más sensibles

Categoría: Fundación

Etapa de Comprobación Varietal

Etapa Incremento
Alta intensidad de muestreo
Técnicas más sensibles

Categoría: Registrada

Planta Certificada
Menor intensidad de muestreo
Técnicas más rápidas

Categoría: Certificada

CUALES SON LOS BENEFICIOS DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACION

La Certificación permite:

- Obtener plantas de alto nivel sanitario y genuinidad varietal.
- Mayor agilidad y eficacia en el control de nuevas plagas.
- Mayor trazabilidad del material.
- Acceder a importantes mercados internacionales donde el proceso de certificación es un requisito de entrada.

REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PLANTAS FRUTALES

REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PLANTAS FRUTALES

Vivero inscrito en la nómina de viveros y depósitos de plantas frutales.

Cumplir con la garantía de genuinidad.

Requisitos de etiquetado.

Presentar anualmente la Declaración de Existencia de Variedades Frutales al Expendio.

Que las facturas o guías de despacho que acompañen el material indique su genuinidad varietal y procedencia

Mantener a disposición la autorización escrita del titular de Derecho Exclusivo, cuando comercialice una variedad protegida.

REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PLANTAS FRUTALES

Vivero inscrito en la nómina de viveros y depósitos de plantas frutales.

Cumplir con la garantía de genuinidad.

Requisitos de etiquetado.

Presentar anualmente la Declaración de Existencia de Variedades Frutales al Expendio.

Que las facturas o guías de despacho que acompañen el material indique su genuinidad varietal y procedencia

Mantener a disposición la autorización escrita del titular de Derecho Exclusivo, cuando comercialice una variedad protegida.

REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PLANTAS FRUTALES

Se entiende que una variedad es **genuina**, cuando ésta corresponde a su descripción varietal.

Decreto 104

Presenta la descripción varietal al servicio

Lista de Variedades Oficialmente Descritas

LISTA DE VARIEDADES OFICIALMENTE DESCRITAS

LISTA DE VARIEDADES OFICIALMENTE DESCRITAS

SAG Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

LISTA DE VARIEDADES OFICIALMENTE DESCRITAS

Código: F-FTS-FIS-SE-008
Versión: 01
Fecha de vigencia: 16.04.2014
Página: 1 de 1

ESPECIES FRUTALES

ESPECIES

Almendro	Duraznero	Manzano	Palto
Arándano	Frambueso	Maqui	Peral
Avellano	Frutilla	Membrillero	Pistacho
Cerezo	Granado	Mora	Portainjerto de Prunus sp.
Ciruelo Europeo	Interespecífico de Prunus sp.	Murtilla	Portainjerto de Pomácea
Ciruelo Japonés	Kiwi	Naranjo	Vid
Cítrico	Limonero	Nectarino	
Clementino	Mango	Nogal	
Damasco	Mandarino	Olivo	

ESPECIE – VARIEDAD	ESPECIE	SOLICITANTE	RVAC	RVP
ALMENDRO (Prunus dulcis (Mill) D.A.Webb)				↕
CONSTANTI	Almendro	JAHANSSON & LANGLOIS		X
TARRACO	Almendro	JAHANSSON & LANGLOIS		X
MARINADA	Almendro	JAHANSSON & LANGLOIS		X
VAIRO	Almendro	JAHANSSON & LANGLOIS		X
ARÁNDANO (Vaccinium spp.)				↕
ALAPAHA	Arándano	JUAN ALBERTO DÍAZ WIECHERS		X
AURORA	Arándano	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA		X
BB05-185GA	Arándano	JUAN ALBERTO DÍAZ WIECHERS		X
BB05-58GA-1	Arándano	JUAN ALBERTO DÍAZ WIECHERS		X

LISTA DE VARIEDADES OFICIALMENTE DESCRITAS

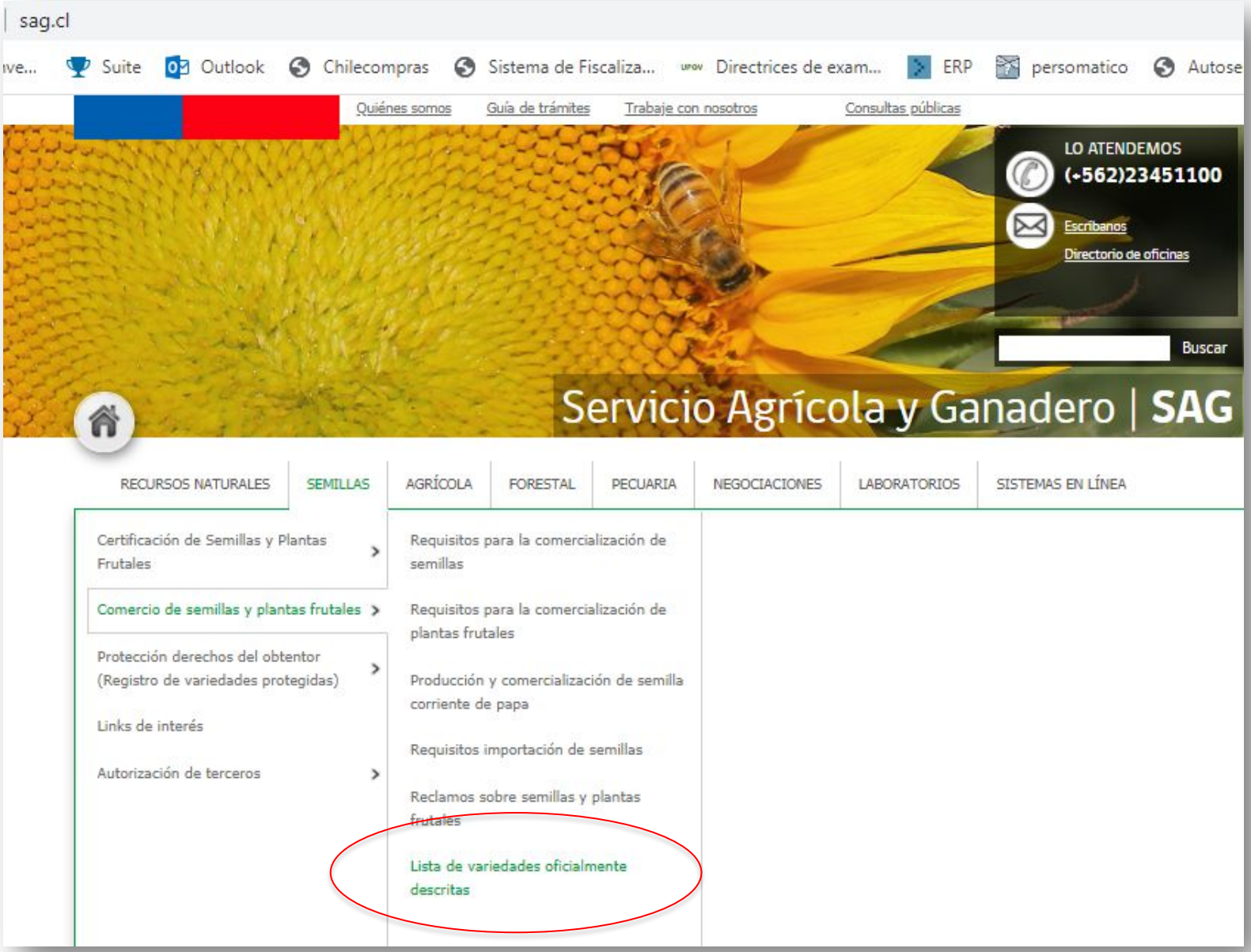

REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PLANTAS FRUTALES

Vivero inscrito en la nómina de viveros y depósitos de plantas frutales.

Cumplir con la garantía de genuinidad.

Requisitos de etiquetado.

Presentar anualmente la Declaración de Existencia de Variedades Frutales al Expendio.

Que las facturas o guías de despacho que acompañen el material indique su genuinidad varietal y procedencia

Mantener a disposición la autorización escrita del titular de Derecho Exclusivo, cuando comercialice una variedad protegida.

ETIQUETADO

¿Cuál es el objetivo de la etiqueta?

Permite saber con exactitud a que clase de planta frutal corresponde el material adquirido. Además, hace posible individualizar al productor, eventualmente responsable de las anomalías que presente este insumo.

ETIQUETA PLANTA CORRIENTE

PLANTA CORRIENTE

Nombre y domicilio productor	:	N° Registro .....
Ubicación	:	
Especie	:	
Variedad	:	
Portainjerto	:	
Mes y año de producción	:	

Consideraciones:

- Color rosado y es elaborada por el viverista
- Contener las menciones que establece la norma vigente
- Elaborada material que asegure su durabilidad
- Tener un tamaño tal, que la información que contenga sea legible
- 1 etiqueta puede amparar mas de una planta
- No es necesario que dentro del vivero las plantas se encuentren con sus respectivas etiquetas, considerando el deterioro de estas sufren.

ETIQUETAS PLANTAS CERTIFICADAS

PLANTA CERTIFICADA

Categoría Fundación y Registrada

Categoría Certificada

REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PLANTAS FRUTALES

Vivero inscrito en la nómina de viveros y depósitos de plantas frutales.

Cumplir con la garantía de genuinidad.

Requisitos de etiquetado.

Presentar anualmente la Declaración de Existencia de Variedades Frutales al Expendio.

Que las facturas o guías de despacho que acompañen el material indique su genuinidad varietal y procedencia

Mantener a disposición la autorización escrita del titular de Derecho Exclusivo, cuando comercialice una variedad protegida.

DECLARACION DE EXISTENCIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE VARIEDADES FRUTALES AL EXPENDIO

Código: F-FYS-FIS-SE-007
Versión: 02
Fecha de vigencia: 01.02.2015
Página: 1 de 1

AÑO

ANTECEDENTES VIVERO

Fecha

Uso Interno Of. SAG

Nombre del vivero:

Nombre del (los) predio (s):

Dirección Postal:

Nº Registro Vivero: Telefono:

Región:

Localidad:

Responsable Vivero:

Representante legal o propietario (a):

Comuna:

Rut Rep. Legal o propietario: E-mail:

(1) Se deben declarar todas aquellas variedades al expendio y solo los portainjertos que se comercialicen como tal.

Especie	Nombre de la variedad	N° de plantas terminadas (A)	N° de plantas ojo dormido u otro material de propagación (B)	N° total de plantas (A+B)	Variedad protegida SI / NO

Nombre del portainjerto	N° total de plantas	Porta-injerto protegido SI / NO

*Fecha de entrega: Plazo máximo 1° de junio, excepto plantas de kiwi, vides y berries, cuyo plazo máximo es el 1° de diciembre
**Autorizo al SAG para la publicación de estos datos (Solo se publicará la especie, variedad y cant. declaradas de variedades corrientes

☐ SI
☐ NO

Nombre y Firma Representante Legal o Propietario

Fecha de recepción

Firma y Timbre SAG

Objetivo:
Contar con información, proporcionada por los viveristas, sobre las cantidades, por variedad, de plantas frutales que se comercializan anualmente en el país.

Plazos:
1°Junio de cada año a excepción de las plantas de kiwi, vides y berries cuyo plazo es 1°Diciembre.

FORMATO DECLARACION DE EXISTENCIA

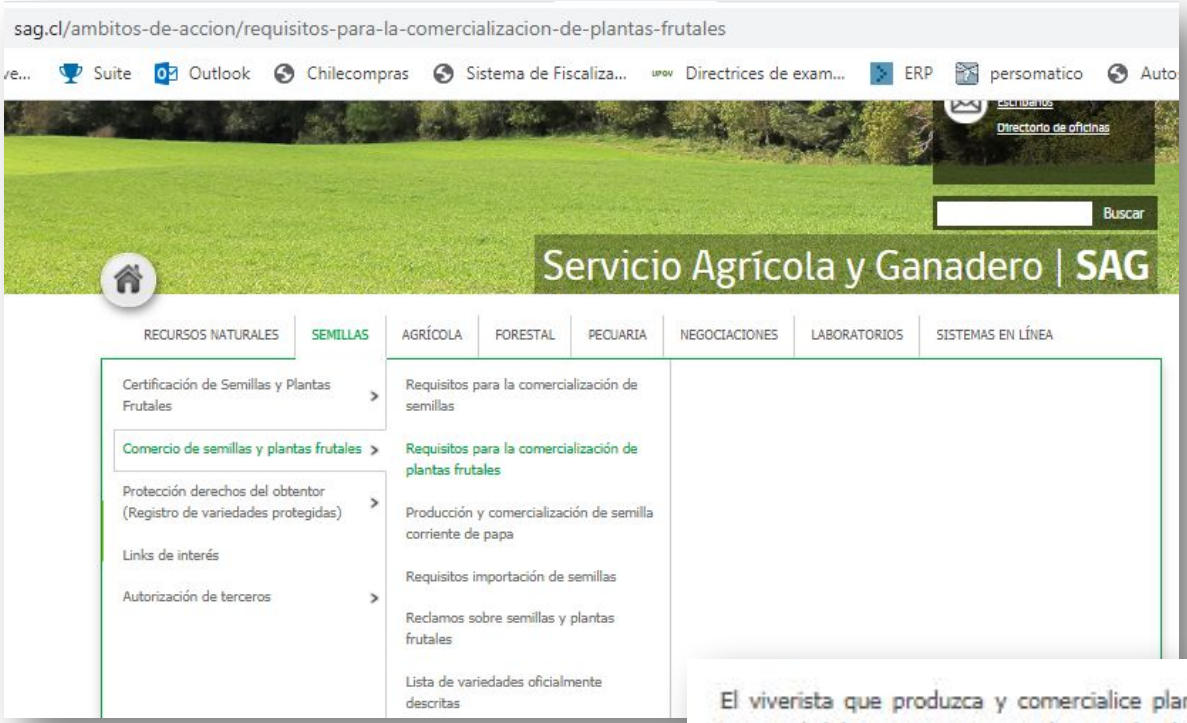

El viverista que produzca y comercialice plantas frutales, deberá entregar a la Oficina Sectorial del Servicio correspondiente a la ubicación del vivero, antes del 1° de junio de cada año, excepto para variedades de kiwi, vides y berries, en donde el plazo se extiende hasta el 1° de diciembre de cada año, una declaración que contenga la lista de variedades frutales al expendio.

Esta declaración se debe realizar en el formato que el SAG dispone para estos fines: Formato Declaración de Existencia de Variedades Frutales al Expendio – Instrucciones para completar formulario

Anualmente el Servicio publica el consolidado nacional de las variedades de plantas frutales que se comercializan en el país. Consolidado Nacional Declaración de Existencia de Variedades Frutales al Expendio 2001-2018

LLENADO DE LA DECLARACION

Como se completa el documento

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE VARIEDADES FRUTALES AL EXPENDIO

Código: F-FYS-FIS-SE-007
Versión: 02
Fecha de vigencia: 09.03.2015
Página: 1 de 1

AÑO

ANTECEDENTES VIVERO

Fecha

Uso Interno Of. SAG

Nombre del vivero:

Nombre del (los) predio (s):

Dirección Postal:

N° Registro Vivero:

Telefono:

Región:

Localidad:

Comuna:

Responsable del vivero, representante legal o propietario (a):

Rut responsable del vivero, Rep. Legal o propietario:

E-mail:

LLENADO DE LA DECLARACION

Como se completa el documento

Se deben declarar todas las variedades al expendio (cuadro 1) y solo aquellos portainjertos (cuadro 2) que se comercialicen como tal.

CUADRO 1					
Especie	Nombre de la variedad	N° de plantas terminadas (A)	N° de plantas ojo dormido u otro material de propagación (B)	N° total de plantas (A+B)	Variedad protegida SI / NO

CUADRO 2		
Nombre del portainjerto	N° total de portainjertos	Porta-injerto protegido SI / NO

AUTORIZACION PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION

Como se completa el documento

*Fecha de entrega: Plazo máximo 1° de junio, excepto plantas de kiwi, vides y berries, cuyo plazo máximo es el 1° de diciembre

**Autorizo al SAG para la publicación de estos datos (Solo se publicará la especie, variedad y cant. declaradas de variedades

☐ SI

☐ NO

Nombre y Firma Representante Legal o Propietario

Fecha de recepción

Firma y Timbre SAG

Autorizo al SAG para la publicación de estos datos (solo se publicará la especie, variedad y la cantidad de plantas por variedad)

PRINCIPALES ERRORES DETECTADOS

CUADRO 1: VARIEDADES AL EXPENDIO						CUADRO 2: PORTAINJERTOS AL EXPENDIO		
Especie	Nombre de la variedad	N° de plantas terminadas (A)	N° de plantas ojo dormido u otro material de propagación (B)	N° total de plantas (A+B)	Variedad protegida SI / NO	Nombre del portainjerto	N° total de portainjertos	Portainjerto protegido SI / NO
Cerezo	Colt	10.000		10.000	NO	Colt	10.000	NO
Limonero	Edranol	15.000		15.000	NO			
Palto	Edranol	18.000		18.000	NO			
Peral	Battlle	18.000		18.000	NO			
Peral	Batelle	18.000		18.000	NO			
Peral	Batlle	18.000		18.000	NO			
Peral	Bartlett	18.000		18.000	NO			
Cerezo		20.000		20.000	NO			
Duraznero	Veruela	25.000		25.000	NO			
Duraznero	PRO C 236 (Veruela®)	25.000		25.000	NO			

CONSOLIDADO NACIONAL DECLARACIONES DE EXISTENCIA

DECLARACIONES DE EXISTENCIA DE PLANTAS FRUTALES AL EXPENDIO 2001-2018

Almendro	Ciruelo	Granado	Lucuma	Membrillo	Pecana	Vid vinífera
Arándano	Cranberries	Guindo	Macadamia	Mora	Peral	Zarzaparrilla
Avellano Europeo	Damasco	Huckleberries	Manzano	Murtilla	Pomelo	Frutilla
Calamondin	Durazno	Higuera	Madroño	Naranja	Pistacho	
Cassis	Feijoa	Jaboticabo	Mandarina	Nectarino	Pitahaya	
Castaño	Frambuesa	Kiwi	Mandarinaal	Nogal	Plum	
Cerezo	Frutilla	Kumquat	Mango	Nuez	Pomelo	
Chirimoyo	Goldenberries	Lima	Manzano	Olivo	Rosa Mosqueta	
Ciruelo Europeo	Granado	Limoncillo	Maqui	Palta	Tangelo	
Ciruelo Japonés	Grosella	Limonero	Marañón	Papayo	Vid de mesa	

* INCLUYE SOLO CIFRAS DE PLANTAS FRUTALES AL EXPENDIO DE AQUELLOS VIVEROS QUE AUTORIZARON SU PUBLICACIÓN.

ESPECIE	VARIEDAD	200	200	200	200	200	200	200	200	200	201	201	201	201	201	201	201	201	201
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	AMARGO										1.500	970			-	1.250			
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	BUTTE	19.925	8.885	3.670	4.240	17.270	19.751		18.285	3.875	3.519	992			-				1.500
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	C-104											4.195			-				
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	C-691											122			-				
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	C-682											5.120			-				
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	CARMEL	88.564	49.335	37.145	28.234	178.336	256.848	38.658	292.588	37.365	87.163	185.485	88.848	47.284	38.353	53.858	145.858	793.763	148.858
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	CARSON															658	658		
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	CHAMPION																	15.888	
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	COTI											567			-				
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	EARLYRICH											376			-				
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	FREY																	1.527	
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	FRITZ	26.358	15.888	11.458	5.672	53.741	72.388	148	75.386	16.328	147.356	16.238	7.538	1.385	-	14.471	57.536	66.286	74.576
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	GUARA					1.254	1.425		12.161		36.688	35.588	43.588	26.788	-	8.524	35.888	58.888	28.388
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	INDEPENDENCE															53.354	68.721	65.584	48.774
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	JORDANOLO			58						83.576					-				
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	MARCONA					1.342	353		58.881	153.237	25.772	17.788	18.852	6.745	-				
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	MERCED	18.858	4.724	2.888	6.688	3.346	5.588		6.588	1.348	857	2.225			1.888			1.888	18
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	MISSION	18.732			2.888	14.273	233.533	78	13.725	2.338	1.773	1.858			-		158		38
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	MUDY																158		
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	MONO															58			
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	NONPAREIL	287.816	153.835	112.282	73.573	562.765	484.824	72.388	666.857	368.776	368.183	261.117	282.323	134.858	115.481	228.323	488.828	434.664	426.457
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	OTROS	588	588	38		383	348		338	3.825	855	568	15.884	238	2.381	523	158		
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	PADRE	13.362	4.888	2.888	18.658	14.316	8.785		11.244	17.458	7.773	2.863	1.888		-	1.488			
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	PRICE	26.658	16.665	15.746	3.883	78.736	38.515	6.888	54.857	32.258	32.352	18.335	16.318		-	12.782	25.138	26.346	3.583
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	RUDY	13.265	5.588	3.628	588	18.258	11.876	128	553	48	28	23	1.888		258	853			78
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	SOLANO	25.171	11.888	14.246	6.488	42.847	17.387	58	45.337	28.138	15.587	14.688	16.713	6.483	635	11.385	37.865	63.118	6.833
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	TEXAS	158	38	228	18.553					138		25	1.848		258	828	158		78
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	THOMPSON	5.818				4.253	1.828	188	3.765	1.318		1.523			-	4			
ALMENDRO [Prunus amygdalus]	WOOD COLONY	18.482	15.888		1.588	4.725			16.658	25.542	13.888	26.387			-	488		1.527	4.834
ALMENDRO TOTAL ANUAL	ALMENDRO TOTAL ANUAL	446.535	285.335	282.387	165.785	337.877	1.258.783	183.438	1.242.883	828.528	881.744	575.313	485.636	223.337	151.258	387.147	774.568	1.532.853	738.841
ARÁNDANO [Vaccinium corymbosum L.]	17E748																2.184		
ARÁNDANO [Vaccinium corymbosum L.]	55K284																1.856		
ARÁNDANO [Vaccinium corymbosum L.]	57E882																1.856		
ARÁNDANO [Vaccinium corymbosum L.]	75/384																1.856		

CONSOLIDADO NACIONAL DECLARACIONES DE EXISTENCIA

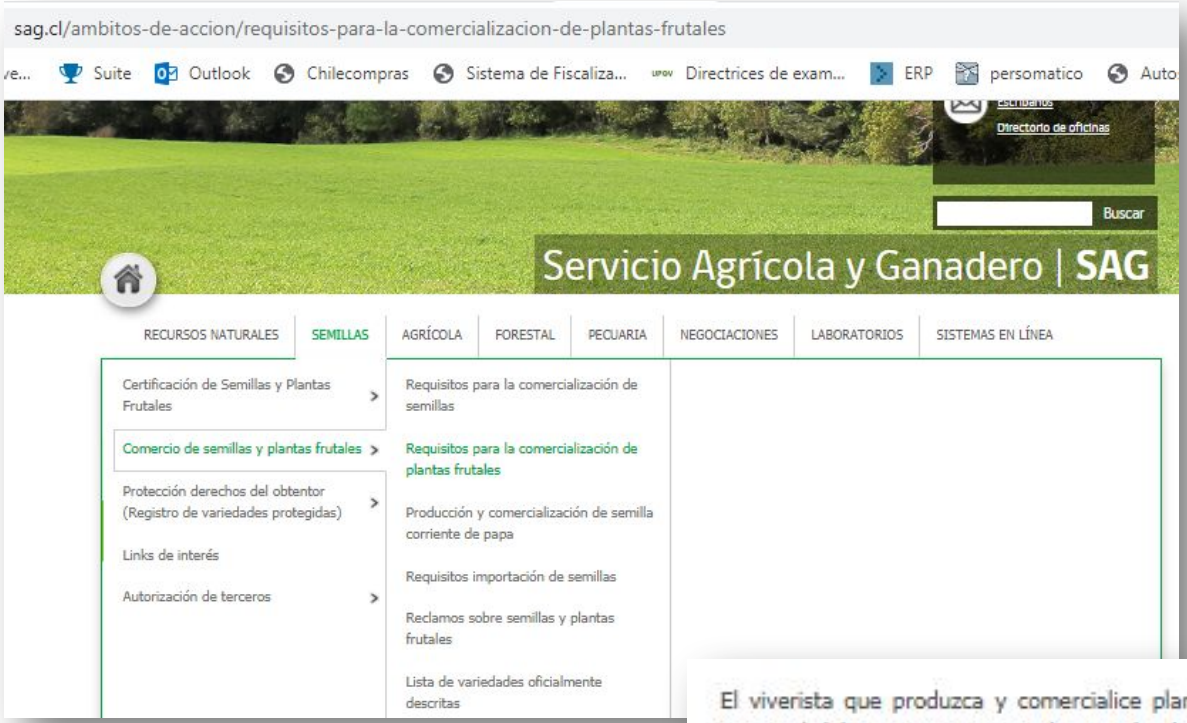

El viverista que produzca y comercialice plantas frutales, deberá entregar a la Oficina Sectorial del Servicio correspondiente a la ubicación del vivero, antes del 1° de junio de cada año, excepto para variedades de kiwi, vides y berries, en donde el plazo se extiende hasta el 1° de diciembre de cada año, una declaración que contenga la lista de variedades frutales al expendio.

Esta declaración se debe realizar en el formato que el SAG dispone para estos fines: Formato Declaración de Existencia de Variedades Frutales al Expendio – Instrucciones para completar formulario

Anualmente el Servicio publica el consolidado nacional de las variedades de plantas frutales que se comercializan en el país. Consolidado Nacional Declaración de Existencia de Variedades Frutales al Expendio 2001-2018

REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PLANTAS FRUTALES

Vivero inscrito en la nómina de viveros y depósitos de plantas frutales.

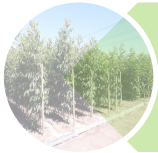

Cumplir con la garantía de genuinidad.

Requisitos de etiquetado.

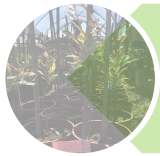

Presentar anualmente la Declaración de Existencia de Variedades Frutales al Expendio.

Que las facturas o guías de despacho que acompañen el material indique su genuinidad varietal y procedencia

Mantener a disposición la autorización escrita del titular de Derecho Exclusivo, cuando comercialice una variedad protegida.

REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PLANTAS FRUTALES

- Las plantas frutales comercializadas deben entregarse acompañadas de una factura o guía de despacho.

- Los documentos deben indicar el nombre de la especie, variedad y procedencia.

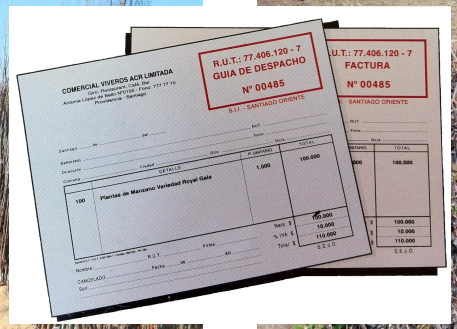

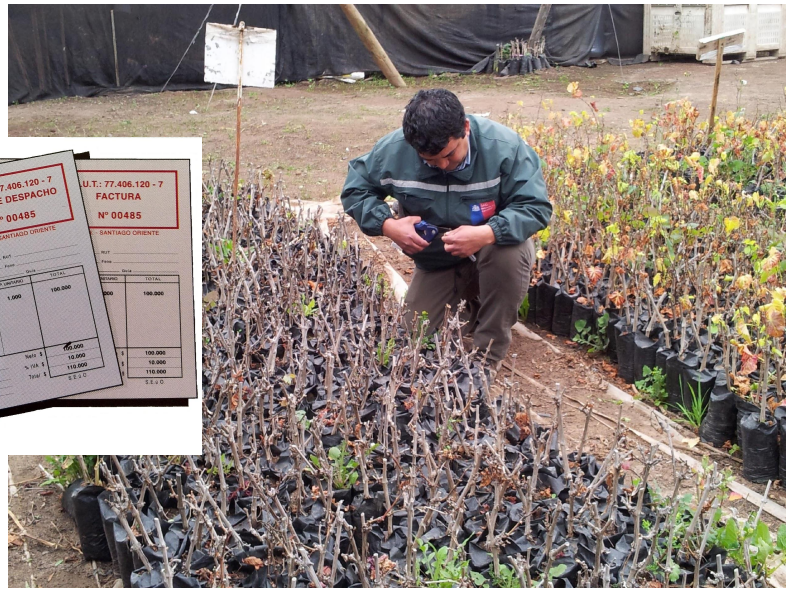

REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PLANTAS FRUTALES

Vivero inscrito en la nómina de viveros y depósitos de plantas frutales.

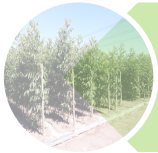

Cumplir con la garantía de genuinidad.

Requisitos de etiquetado.

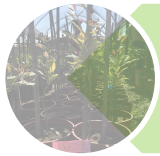

Presentar anualmente la Declaración de Existencia de Variedades Frutales al Expendio.

Que las facturas o guías de despacho que acompañen el material indique su genuinidad varietal y procedencia.

Mantener a disposición la autorización escrita del titular de Derecho Exclusivo, cuando comercialice una variedad protegida.

AUTORIZACION DEL OBTENTOR

Autorización:
Documento que acredita que el obtentor o dueño de la variedad, o su representante, autoriza al vivero para que comercialice su variedad.

Documentos Válidos:
Cartas de autorización, contratos, facturas, entre otros, siempre y cuando dichos documentos sean emitidos por el obtentor o propietario de la variedad o su representante.

No cuenta con la autorización:
El Servicio le otorgará un plazo no inferior a 30 días (establecido por Ley) para justificar la legítima adquisición del material. Si no se presenta dentro del plazo, el Director Regional del Servicio, realizará la correspondiente denuncia al Ministerio Público.

LEY 19.342

Consideraciones:

- La trasgresión a la Ley 19.342 está tipificada como delito.
- La Ley 19.342 es una Ley de derecho privado, por lo que es el obtentor quien debe resguardar sus derechos.
- El SAG no sanciona. Informa al Ministerio Público el incumplimiento detectado.

QUE ES EL DERECHO DEL OBTENTOR

FITOMEJORAMIENTO

- Los países para **fomentar** el fitomejoramiento establecieron la concesión, a los obtentores de variedades vegetales, de un derecho de propiedad intelectual.

AUTORIZACION

- En el caso de una variedad protegida por un derecho de obtentor, para reproducir o multiplicar la variedad con fines comerciales es necesario disponer de la autorización del obtentor.

ALCANCE

- El alcance del Derecho del Obtentor es sobre el material de reproducción .

SISTEMA DE PROTECCION DE VARIEDADES

Fitomejoramiento requiere tiempo y recursos

PERO multiplicar variedades es muy fácil

Los obtentores necesitan protección para recuperar la inversión

Sistemas de Protección de Variedades

UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)

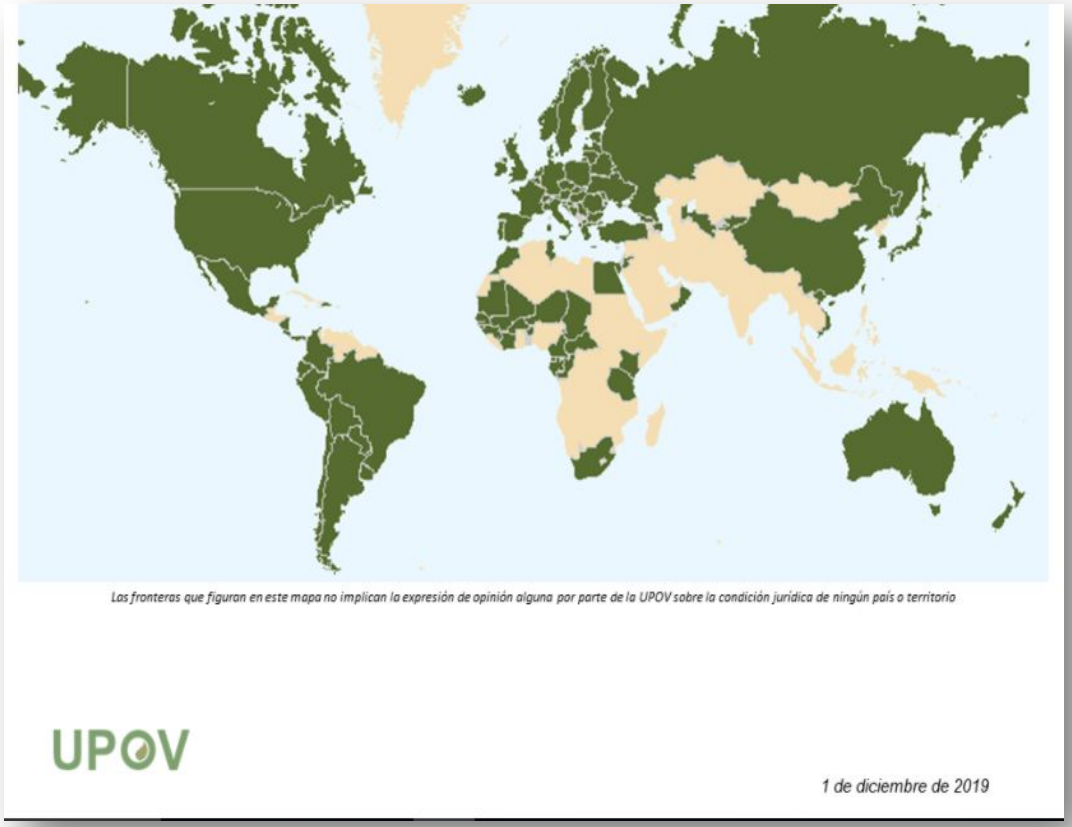

Organización intergubernamental cuya misión es proporcionar y fomentar un **sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales**, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales para beneficio de la sociedad.

CUAL ES EL OBJETIVO DE LA PROTECCION

Promover e incentivar la creación de variedades nacionales y la llegada al país de variedades extranjeras de alto valor.

OBTENTOR

Persona natural o jurídica que, en forma natural o mediante trabajo genético, ha descubierto **y "puesto a punto"** una nueva variedad vegetal.

PERIODO DE PROTECCION

https://lamenteesmaravillosa.com/el-tiempo-no-vuelve/

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS (RVP)

El derecho del obtentor no lo tiene solo con la creación de la variedad, sino que ésta debe estar inscrita en el RVP.

Requisitos para solicitar la inscripción de una variedad en el RVP:

- Nueva
- Distinta
- Homogénea
- Estable
- Denominación Varietal

NOVEDAD

Relacionada a la fecha de **INICIO DE COMERCIALIZACIÓN** de la variedad

	En el país	**En el extranjero**
Árboles y vides	1 año	6 años
Otras sp.	1 año	4 años

DISTINCION

Manzana:
color del fruto

Manzana:
color del botón floral

Fuente: Departamento Registro de Variedades Protegidas

HOMOGENEIDAD

Fuente: Departamento Registro de Variedades Protegidas

ESTABILIDAD

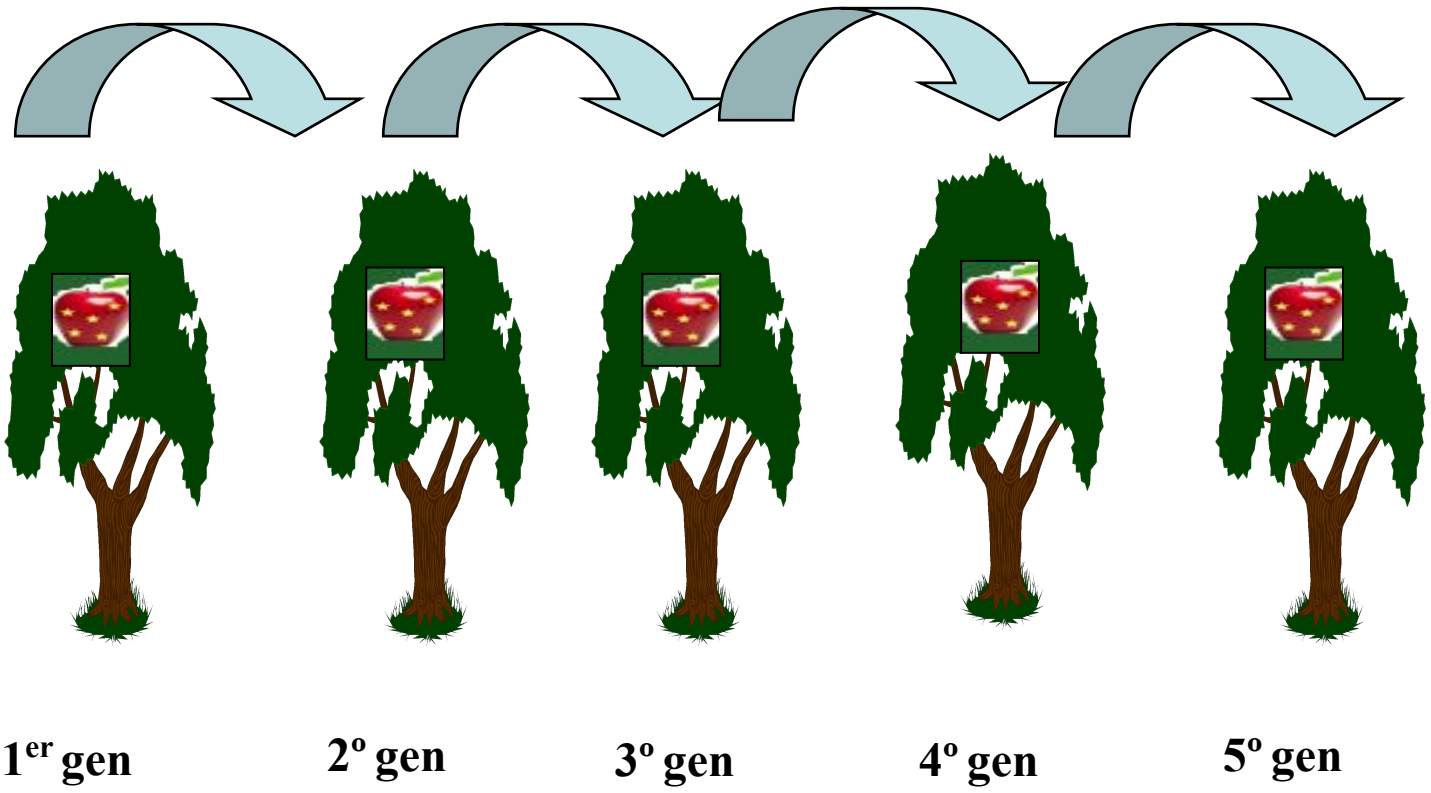

Fuente: Departamento Registro de Variedades Protegidas

DENOMINACION

Genérica

Librement e utilizable

Identificar a la variedad

Igual para todos los países miembros

Fuente: Departamento Registro de Variedades Protegidas

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

SAG

Evalúa antecedentes presentados

↓

Comité Calificador

↓

Ordena la Inscripción **PROVISORIA** en Registro y

Ordena pruebas y ensayos

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

SAG

Realiza las pruebas de Distinción, Homogeneidad Estabilidad

↓

Comité Calificador

↓

Ordena la Inscripción **DEFINITIVA** en Registro

COMITE CALIFICADOR DE VARIEDADES

Sr. Raúl González, Jefe (S) División Semillas

Sr. Ricardo Pertuzé, Docente U. de Chile

Sr. Felipe Sanchez, Experto en producción de semillas

Sr. Rodrigo Cruzat, Experto en fitomejoramiento

Sra. Marina Gambardella, Docente PUC

Sr. Samuel Contreras, Docente PUC

Sr. Fernando Ortega, Investigador de INIA

Fuente: Departamento Registro de Variedades Protegidas

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

Servicio Agrícola y Ganadero | SAG

RECURSOS NATURALES | SEMILLAS | AGRÍCOLA | FORESTAL | PECUARIA | NEGOCIACIONES | LABORATORIOS | SISTEMAS EN LÍNEA

Inicio » Semillas » **Protección derechos del obtentor (Registro de variedades protegidas)**

- CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS FRUTALES
- COMERCIO DE SEMILLAS Y PLANTAS FRUTALES
- **PROTECCIÓN DERECHOS DEL OBTENTOR (REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS)**
  - Estadísticas
- LINKS DE INTERÉS
- AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Protección derechos del obtentor (Registro de variedades protegidas)

ANTECEDENTES | NORMATIVAS | PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS | REGISTROS Y LISTAS | OTROS DOCUMENTOS

Twittear | Me gusta 1

La protección del derecho del obtentor está consagrada en Chile en la Ley 19.342 que "Regula Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales", dictada en 1994. Está ley reemplazó las disposiciones que sobre esta materia estaban contenidas en la Ley de Semillas (DL 1.764 de 1977), donde se establecía el "Registro de Propiedad de Variedades o Cultivares". En esta forma se homologó, en aquel entonces, nuestra legislación a los estándares del Acta de 1978 de la Unión para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

Sitios de interés

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)

Importante

Registro de variedades protegidas **por especies:**

- Agrícola
- Forestal
- Ornamentales
- Frutales

Actualizadas al: 16/09/2020

RECLAMOS

Los adquirentes de plantas frutales que tuviesen dudas acerca del origen, calidad, estado sanitario u otro defecto aparecido en estas especies, podrán presentar reclamo formal a la Oficina Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, para que se acredite la efectividad de sus dudas.

PRESENTACION DEL RECLAMO

Los reclamos deben ser presentados por escrito, en la oficina SAG que corresponda a la ubicación del predio, adjuntando los siguientes antecedentes:

- Copia de la factura que individualiza la partida (especie, variedad y procedencia).
- Guía de despacho con la fecha de recepción de la partida.
- Etiquetas.

RECLAMOS

Los reclamos deben ser presentados, en el estado fenológico de la planta en que sea posible determinar o corroborar el incumplimiento reglamentario denunciado.

Estado sanitario: Hasta 6 meses después de la recepción de las plantas.

Genuinidad: Hasta el 1°de enero del año siguiente a aquel en que se haya iniciado la fructificación normal de las plantas.

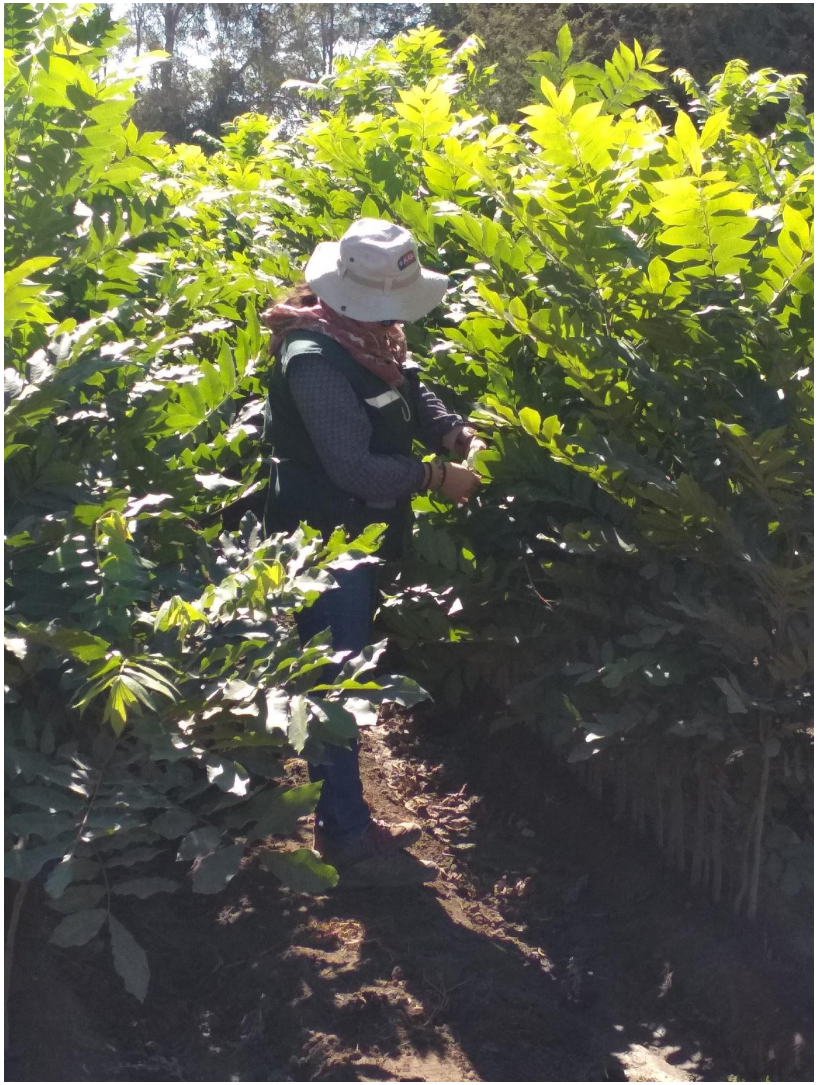

Gracias.

SAG
Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

Consultas y dudas : paulina.delpino@sag.gob.cl